

# “EL ROL DEL PROMOTOR DE UNA CONSULTA POPULAR”

**Expositor: Jose Manuel Villalobos Campana**  
**Abogado de la GFE/JNE**

# OBETIVOS:

- Identificar el concepto de consulta popular, sus tipos y características.
- Establecer las diferencias entre la revocatoria y el referéndum.
- Identificar las condiciones que se requieren para ser “Promotor”.
- Definir el “Rol” del promotor.
- Establecer las actividades en las que se involucra.
- Conocer las principales etapas de la Consulta Popular.
- Conclusiones.

# LA CONSULTA POPULAR:

- **CONCEPTO:**

La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se convoca al pueblo para que decida acerca de algún aspecto de vital importancia. La consulta popular puede ser tanto nacional como regional y/o departamental, provincial o distrital.

# TIPOS DE CONSULTAS POPULARES

- De acuerdo a la Ley Orgánica de Elecciones, N° 26859, se reconocen como procesos electorales que constituyen en sí una Consulta Popular a los siguientes:
  - La Revocatoria de autoridades.
  - El Referéndum.

# DIFERENCIAS ENTRE REVOCATORIA Y REFERENDUM:

- Ambos procesos son considerados mecanismos de participación ciudadana; conforme a la Ley de los Derechos de Control y Participación Ciudadana, N° 26300.

Sin embargo, estos mecanismos tienen sus propios matices que las diferencian entre sí.

• **LA REVOCATORIA DE AUTORIDADES:**

**Derecho legal mediante el cual la población decide el retiro de quien los representa en cierto cargo político**

En el Perú, se puede revocar a:

- Alcaldes y Regidores.
- Autoridades regionales.
- Magistrados que provengan de elección popular (Jueces de Paz No Letrados)

.....

• **EI REFERÉNDUM:**

**ES EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS PARA PRONUNCIARSE CONFORME A LA CONSTITUCIÓN EN LOS TEMAS NORMATIVOS QUE SE LE CONSULTEN.**

• **PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- **Reforma total o parcial de la Constitución.**
- **Aprobar leyes, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales.**
- **Desaprobar leyes, decretos legislativos y decretos de urgencia, y los señalados en el párrafo anterior.**
- **Conformación de regiones, según la ley de la materia.**

# EL PROMOTOR DE UNA CONSULTA POPULAR

- **Requisitos Legales para ser considerado promotor:**

**Presentar la solicitud de iniciación del procedimiento, ante la autoridad electoral, indicando la iniciativa correspondiente y la relación de los nombres, documentos de identificación, firmas o huellas digitales del promotor o promotores de la iniciativa, y señalar un domicilio común para efectos del procedimiento.**

# EL PROMOTOR DE UNA CONSULTA POPULAR

- **Condiciones que debería mostrar el promotor:**
  - Actuar con objetividad.
  - Mostrar una voluntad desinteresada de servir a los intereses de su comunidad.
  - Dejar de lado apasionamientos y rivalidades políticas.
  - Conocer la legislación electoral y ser respetuoso del juego democrático.

# EL “ROL” DEL PROMOTOR

- EL PROMOTOR DE UNA CONSULTA POPULAR TIENE EL ROL DE REPRESENTAR A LOS CIUDADANOS QUE MEDIANTE UNO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEMANDA O CUESTIONA A SUS AUTORIDADES.

# EL “ROL” DEL PROMOTOR

- Como impulsor de una consulta de revocatoria o de referéndum, al ser el que la promueve, debe organizarse para obtener el apoyo mayoritario de los ciudadanos, a fin de que el día que la consulta popular se efectúe, la respalden.

# ACTIVIDADES EN LAS QUE SE INVOLUCRA

- Conseguir los requisitos que la ley exige y presentar la solicitud ante el JNE.
- Una vez convocada la consulta, debe organizar la campaña electoral.
- Nombrar a los personeros.
- Intervenir en las diferentes etapas del proceso electoral.
- De ser favorable la consulta, solicitar el reembolso de los gastos efectuados.

# LAS PRINCIPALES ETAPAS DE LA CONSULTA POPULAR.

- La Convocatoria.
- Elaboración, publicación y aprobación del padrón electoral.
- La organización (elaboración del material electoral, sorteo de miembros de mesa, capacitación de miembros de mesa, difusión del proceso electoral, etc.)
- Acto electoral.
- Proclamación de los resultados.

# CONCLUSIONES

- El promotor es el impulsor de la consulta popular.
- La consulta que se promueva debe hacerse de manera seria y objetiva, de lo contrario se afecta la gobernabilidad y se hace incurrir en un gasto innecesario.
- Debe actuar con el mayor compromiso a fin de promover y conseguir que el electoral lo respalde.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



*Garantía de la Voluntad Popular*